DNI

	10. 44. 2.
D. Enrique Albri Labordeta D. Juan Carlos de Castro Pita D. Julio Delgado Maroto D.* Blanca Estévez Tamariz-Murtel D.* Maria del Carmen Gordo Muñoz	17.825.496 1.626.694 24.069.215 5.349.777 50.534.415
D. Blanca Gutiérrez Iturriza	2.011.883
D.* Maria Asunción Hernández Delgado	50.500.516
D. Blanca Menendez-Rivas Villamil	15.224.690 15.208.604

bl Designar el siguiente Tribunal para calificar las pruehas selectivas del apartado 13-

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Vigueras González, Director adjunto del Canal de Isabel II.

Suplente: Don José Roman Sanchez de la Nieta. Ingeniero encargado de la 8.º Sección del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Tomás Gómez Ortiz. Jefo de la Sección de Régi-

men de Personal del Ministerio de Obras Públicas en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Doña Maria Teresa Mendiguchia González, Jefe de Negociado de la Sección de Régimen de Personal del Ministerio de Obras Públicas en representación de la Dirección General de la Función Pública,

Vocal: Don Mariano Santos Comendador, Licenciado en Far-macia del Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isa-

Suplente: Don Fernando Fernándoz de Arellano y Suárez Inclán. Ayudante de Obras Públicas de la 8.º Sección del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Alfonso González del Rey y Cuervo-Arango, Li-cenciado en Ciencias Químicas del Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II.

Supiente: Don Jesús Jimeno López, Ayudante de Obras Públicas de la 8.º Sección del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Victorino Peleteiro Irago, Perito Industrial en re-

presentación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Delegado dei Gobierno, Luis Ubach y Garria Ontiveres.

# OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA

14283

ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir 95 plazas del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias y 10 del Cuerpo Auxiliar Femenino.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artícu-los 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4.º y 7.º de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpes Penitericiarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que so prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley Artículada de Fun-cionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Pe-nitemeiarias de hace preciso anunciar la presente convocatoria nitenciarias, se hace preciso anunciar la presente convocatoria para cubrir las mencionados plazas, al propio tiempo que se irocan las normas por las que habra de regirse la oposición de referencia En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer: referencia

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 95 plazas va-cantes del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Peniten-cuarias, más 30 reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civilos, y 10 plazas vacantos del Cuerpo Auxiliar Femenino de Instituciones Penitenciarias, habiendo sido incrementadas di-chas plazas convocadas, conforme a la facultad olorgada por el apartado al del parrafo 4.º del rticulo 3.º del Decreto 1411/ 1963, de 27 de junio, con parte de las vacantes que se producirán por jubilación forzosa en los seis mases siguientes a la publi-cación de esta convocatoria. cación do esta convocatoria,

cación de esta convocatoria.

Dichas plazas tienen la defación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y las específicas que regulan las retribuciones aplicables a los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Las pruehas selectivas de la oposición se ajustarán la dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Guerpos Penitenciarios; en el Reglamento do los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1966, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, y las bases seguidamente se formalizan sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Bases de la convocatoria

#### I NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas: 1. Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.

- Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
  - H. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES
- 2.º Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

Ser español, de estado seglar.

b) Haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Quedan dispensados del limite máximo de edad los aspirantes en quienes concurra la condición de funcionarios de alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.

Carecer de antecedentes penales.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (estando considerado como equivalente el de Bachiller Elemental). El hecho de estar en condición do poder obtener dicho título el día que termine el plazo de presentación de instaucías, acredita la posesión del mismo.

En el caso de que se presente un título equivalente al de Graduado Escolar o al de Bachiller Elemental, deberá ir acompañado de certificado expedido por autoridad competente, en el que se reconozca dicha equivalencia.

e) No padecer enformedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalia psíquica, que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.
f) Tener talla (índice de robusticidad de Pignet) mínima de 1.64 metros, para el Cuerpo Masculino, y 1.55 metros, para

el Femenino.

- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercício de funciones públicas.
- Observar buena conducta. i) Tratindose de aspirantes femeninos, estar exentas del servicio social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de freinta días señalados para la presentación de documentos.

#### III. INSTANCIAS

- 3.º Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiento solicitud al Director general de Instituciones Penítenciarias, conforme al modelo que figura como anexo a la presente Orden de convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en las instancias que reúnen todas las condiciones exigidas, el juramento a que se refiere el apartado el dei artículo 30 de la Ley de 7 de febrero de 1964 así como el número del documento nacional de identidad. Las solicitudes se remitirán por duplicado.

  4.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro
- 4.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la Loy de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General neral.
- 5.º Los dorechos de examon serán de 350 pesetas. Cuando el pago se haga directamente, se efectuará en la Sección de

Contabilidad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, simultaneamente a la presentación de la instancia. Cuando el pago de derechos se realice por giro postal e tele-gráfico. los solicitantes deberán hacer constar en la instancia

granco. los solicitantes deberan hacer constar en la instancia la fecha del giro y número del resguardo del mismo.

Los que estén en posesión de la especialidad de Asistentes. Sociales expedida por Escuela oficialmente reconocida, podrán hacerlo constar en la instancia.

6.\* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional, de admittidos y excludes que se hero acidades. provisional de admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficiai del Estado», en la que se hará constar el número del documento nacional de identidad de todos los relacionados, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por piezo de suince dise por plazo de quince dias.

por plazo de quince dias.

Las referidas reclumaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a su debido tiempo, en la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad. Los defectos de que adolecieran las instancias podrán ser rectificados por los interesados en un plazo de dias días.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio, a petición del interesado.

#### IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7.º El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado per esa Dirección General y estará oposicion será designado per esa Dirección General y estará constituído, como Presidente, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario, publicándose la composición de dicho Tribunal en el «Boletin Oficial del Estado». del Estado.

La Secretaría del Tribunal funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará si aballo en accesarso.

titución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará si se halla o no incurso en causa de recusación, y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9.º El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Bolerín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de uposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deberá hacerse en caso no previsto.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

# V. COMBENZO Y DESARBOLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio o prueba de la oposición no comenzará hasia transcurrir tres meses a partir de la fecha de la publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicha boletín, al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio haya de colebrarse.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llama-

14. Los opositores serán convocados mediante un selo llamamiento para la prueba de aptitud física y para el primer ejercício, y mediante dos llamamientos, para la práctica del segundo, siendo excluídos de la oposición aquellas que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de la selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluírá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándese, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un espirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

## VI. PRUEBAS DE LA PASE DE OPOSICION

15. La prueba de aptitud física consistirá en un examen demostrativo de que el opositor reúne las condiciones exigidas en los apartados e) y f) de la norma 2,º de la presente

convocatoria, debiendo someterse a les reconocimientos que, con este fin, se determinen por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y cuyos resultados se entregaran al Tribunal calificedor para que este resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente, por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

- 16. El primer ejercicio practico y escrito constará de dos partes: La primera consistirá en la redacción de un tema de caracter general, libremente elegido por el Tribunal, el cual valorará también la ortografía del aspirante. Para la práctica de esta parte, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora. La segunda parte consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que fecilitará el Tribunal, con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.
- 17. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en confestar, en el pluzo máximo de veinticuatro minutos, a tres
  temas sacados a la suerte de los que integran el programa
  que so publica como anexo a la presente convocatoria, correspondientes a las materias siguientes: a) Nociones de Derecho: b) Ciencias Penitenciarias, y c) Nociones de Psicologia,
  Criminalogía, Padagogía correccional y moral Criminología. Pedagogia correccional y moral.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos temas primeros, o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente podrá dar por terminado el ejercició, invitando al opositor a retirarse.

Para la práctica del primer ejercicio, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estimo conveniente para actuar cada dia y se facilitará el material de escritorio necesario. Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación cada opositor lo firmará y entregará al Vocal del Tribunal que estuviere presente, siendo cerrado bajo sobre por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador,

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

18. La calificación de la prueba de aptitud física se verificará, declarando al opositor apto o no apto.

Los dos ejercicios restantes serán calificados por cada miem-Los dos ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media arilmética do las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conse-ruidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación de los ejercicios escritos, ol Tribunal leera los trabajos realizados por los opositores, reunióndose en las sesiones periódicas y succeivas que scan

- LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESEN-TACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS CON CARACTER PROVISIONAL DE LOS CUERPOS AUXILIARES MASCULINO Y FEMENINO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
- Terminados los ejercicios de la fase de oposición. Tribinal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate, en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

- 20. Aquellos que figuren en la lista a que se hace referencia en el número unterior, presentarán a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Copia autenticada del título exigido o certificado de haber ы

b) Copia autenticada del titulo exigido o cerunicado de nacer aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos del Tribunal de Honor.

Certificado del Registro Central de Penados y Robeldes d)

que justifique no haber sido condenado.
e) Certificado de buena conducta expedido por autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados di y el deborún haber sido expedidas dentro de los tres meses anto-

riores al día en que termine el plazo señalado en el primer

riores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior,

la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios, con carácter provistonal, de los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias publicará una relación adicional, según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el parrafo anterior.

22. Transcurrido el plazo de presentación de la citada do-cumentación, se procederá al nombramiento de funcionarios, con carácter provisional de los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus

efectos económicos en relación con lo previsto en el Decre-to 2780/1965, de 23 de septiembre.

En defecto de los documentos acreditativos do reunir las condiciones exigidas en la convocatoría, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

IX. CURSO DE CAPACITACION Y FORMACION EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

23. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenece, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a esto Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios con carácter provisional, introducido de funcionarios con carácter provisional.

terio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios con carácter provisional, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenderá las siguientes disciplinas. Nociones de Derecho penal y Criminología (tipos principales de delitós y delincuentes); Organización y régimen penitenciario; Moral profesional; Higiene penitenciaria; Mecanografía, y Judo.

24. El Director de la Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempoño del cargo, la que, a su vez será elevada a este Ministerio, quien, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», con el número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento. A los declarados no eptos so les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios con carácter provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

25. La incorporación de los atumnes aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por rigureso orden de la calificación obtenida de la oposición y del curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

26. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a contar de la netificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1948, reservandose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José del Campo.

Ilmo, Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino do Instituciones Ponitenciarias

### Nociones de Derecho

Tema 1. El Derecho Su concepto. Necesidades y fines del mismo. Derecho objetivo y subjetivo. Ramas más importantes: Concepto de los Derechos civil, penal, procesal, administrativo.

Tema 2. El Derecho penal. Razón de ser del mismo; sus objetos: El delito, la pena y las modidas de seguridad.
Tema 3. Código penal español; descripción breve de su contenido. Leyes penales especiales más importantes.

Tema 4. Concepto del delito Noción de los elementos com-ponentes del mismo. La pena: Clases. Tema 5. Delito por dolo y delitos por imprudencia. Delitos preterintencionades. El caso fortuito. Tema 6. Explicación de las causas eximentes de la res-

ponsabilidad.

Tema 7. Las circunstancias agravantes o atenuantes. La reincidencia habitual y profesional.

Tema 8. Momentos de la vida del delito, La tentativa y la frustración. La participación en el delito, El cómplice y el encubridor.

Tema 9. Causas que extinguen la responsabilidad penal.
La responsabilidad civil.

Tema 10. El proceso penal, Modos de iniciarlo. Fases principales del mismo. Los recursos.

Tema 11. El Estado. La Jefatura del Estado. Organos superiores de la Administración Central del Estado. El Ministerio de Justicia. La organización de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Tema 12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases, Derechos y deberes de los mismos. Situaciones

Tema 12. Los funcionarios públicos: Conceprechos y deberes de los mismos, Situaciones.

#### Ciencias penitenciarias

Tema 1. La Ciencia penitenciaria. Su historia, contenido y división.

Tema 2. Penas privativas de libertad. Ejecución de las mis-mas. La humanización y la aspiración reformadora. Tema 3. Importancia de la clasificación penitenciaria. Bases fundamentales de ella.

Tema 4. Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. El sistema penitenciario en España.

Tema 5. Prisiones en régimen cerrado y en régimen semi-abierto. Los modernos establecimientos abiertos.

Toma 8. La educación en los establecimientos penitenciarios.
La asistencia religiosa. El empleo del tiempo libre.
Tema 7. El trabajo en los establecimientos penitenciarios.
Condiciones que debe de reunir. Clases.
Tema 8. El régimen disciplinario; su progresiva atenuación.

La asistencia médica.

Tema 9. Relación de los reclusos con el medio exterior.

La asistencia social,

Tema 10. El personal penitenciario. Su formación y clases. El personal auxiliar.

Tema 11. Formas de liberación de la prisión. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

# Nociones de Psicologia, Criminologia, Pedagogia correccional y moral

Tema 1. El hombre: Su físico y sus rasgos psíquicos. Es-

Tema 1. El nombre: Su lisico y sus rasgos psiquicos. Estructura de la personalidad.

Tema 2. Influjo de los diversos componentes de la personalidad en la conducta humana.

Tema 3. El delincuente: Rasgos específicos que la Criminología considera prepios del mismo.

Tema 4. Las causas de la delincuencia. Resumen de las cuestiones en torne a la berencia y a la constitución de los cuestiones en torne a la berencia y a la constitución de los cuestiones en torno a la herencia y a la constitución de los delincuentes.

Tema 5. Las causas de la delincuencia (continuación), Resumen de las cuestiones sobre rasgos psíquicos normales y anormales de los delincuentes.

Tema 6. Las causas de la delincuencia (continuación), Resumen de las cuestiones sobre el medio ambiente de la delincuencia especial y sobre los factores sociales.

Tema 7. Nociones de algunas de las clases y pronósticos más conocidos de la Ciencia criminológica.

Tema 8. El tratamiento penitenciario Razones del mismo. Variedades principales: Jóvenes, profesionales, deficientes mentales, etc.

tules, etc. Tema 9.

Neción de la teoría del grupo: Su aplicación en

la vida penitenciaria.

Tema 10. La moral católica: Definición y fuentes. Importancia y necesidad de la moral. Ultimo fin del hombre.

Tema 11. El acto humano: Sus elementos. Imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Acto moral. La conciencia

Tema 12. La lev División, concepto de las diversas clases

de leyes, La costumbre.

Tema 13 La Gracia. Las virtudes teologales y morales.

Virtudes sociales: Justicia y caridad social. El pecado.

				Min	ilstari)	u organi	enta.			-							
loa do Sijter.	(4)	Patogoafía La bxiga	142	1.	Coetpr	was to	n plan	a 4.6 .	Aprile				··· ········	<del></del>	-	Selfo de de ci	
	ч	nyonat ri.	:_)	2.	Fest :	le la are	or de ta	r action.	atulla	<u></u> .			<del></del> .			ng E	11.7404
I. DATOS PERS	ONALES		Relies	a este	impreso	ា សង់ចុះ	іла о се	ri Caraci	toras do	(mpren	ta, de	jundo en	blance	o los espa	cios re	cundrados	en ra
3. Primor epublica					4. 8	Bajarda (	ine tida					5. Non	:>re				
6. Fecha de naci:	lento				7. 1	ang to di	via.	(S. 5%)	7.54 T			B. Guleti	n: Opc.	.incfa	-		
9. Domisii e					11	Lorden six	देल . ह	na Mar	i <sub>1</sub> +3			11.  de	m. Pro	Nincia			
52. Sexe Varón ⊡ Mu	siet III	13.		elo rivi		 8. (1)	Victor TR		l	ia. Nati	. (Jont	idad		15. Taiéi Nám			
16. Nombre de la	<u></u> -					t (25)bre			L		$\overline{}$	18. Pro	de;lán	d <b>e</b> l padre			
19, Ceso de ser fa						· .					i	<del></del>			···		
19.1 Denomina	ପାର୍ବର ମଧ୍ୟ ପ	verµ» o	pla/a								<del></del> .	19.2	Feel:#	ingreso	19.3	Situación	actva
							<u> </u>		7	8		11 12	13	14	<del>-</del>	18 19.	
II. FORMACION					<u>-</u>		111				10			шш	11		
II. FORMACION		r50 <b>8</b>					_					que los		шш		calidad	1 19
II. FORMACION	icos que po	aduce			Hable					21, 0	1 Centro	que los	expldid	шш			
II. FORMACION 20. Titulos scadém	icos que po	aduce	isico	Muy	11.		_			21, 6	1 Centro	que los	expldid	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.			1 19
II. FORMACION	icos que po	aduce	isico	Muy	Hable		Muy	Escribe	7	21, 6	1 Centro	que los	expldid	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.			1 19
II. FORMACION 20. Titulos scadem 22. Idiomas	Training Barage	aduce ien B≨		Muy blen	Hable		Muy	Escribe	7	21, 6	1 Centro	que los	expldid	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.			
II. FORMACION 20. Titulos scadem 22. Edinmas	Training B	aduce Sien Bás	ticipad	Muy blen	Hable		Muy	Escribe	7	21, 6	Dires o	que los	expidia	illiii	ê1.1 Lo		
II. FORMACION 20. Títulos académ 22. Idiomas 22. Idiomas	Training B	aduce Sien Bás	ticipad	Muy blen	Hable		Muy	Escribe	7	21, 6	Dires o	que los	expidia	illiii	ê1.1 Lo	calidad	
II. FORMACION 20. Titulos scadém 22. Edinmas 24. Pruebas selecti 24.1 Denomina	Training Burns of the Control of the	aduce Sien Bás	ticipad	Muy blen	Hable Blen	Básico	Muy bien	Escribe	Básico	21. €	Dentio Otros (	que los	expidid	illiii	ê1.1 Lo	calidad	
20. Títulos scadéni 22. Idinmas 24. Pruebas selecti 24.1 Denomina Reservado para cod (iii. EXPERIENC	Tra Muy B B Vas en que poción del comiticación	aduce sien Basses a ha parti	ticipad	Muy blen	Habite Blen	Básico	Muy bien	Escribe Blen	Básico	21. €	Dentio Otros (	que los	expidid	24.3 Eje	ří.1 Lo	calidad aprobados	24.3
II. FORMACION 20. Titulos scadem 22. Edinmas 22. Edinmas 24. Pruebas selecti 24.1 Denomina Reservado para cod III. EXPERIENG 25. Trabajo en la ja	Tra Muy B B Vas en que poción del comiticación	aduce iien 8á: iiin parti	plaza plaza	Muy blen	Hable Blen	Básico  2 20.3	Muy bien	Escribe Blen	Básico	21. E	Dires (	que los conpolimies de la conpolimies del conpolimies de la conpol	expidid	24.3 Eje	ří.1 Lo	calidad aprobados	24.3
II. FORMACION 20. Titulos scadem 22. Idiomas 22. Idiomas 24. Pruebas selecti 24.1 Denomina 25. Trabajo en la / 25.1 Fecha   25.1	Tra Muy B B Vas en que sción del co dificactón	aduce iien 8á: iiin parti	plaza plaza	Muy blen	Hable Blen	Básico  2 20.3	Muy bien	Escribe Blen	Básico 1 22.	21. E	Dires (	que los conpolimies de la conpolimies del conpolimies de la conpol	expidid	24.3 Eje	ří.1 Lo	aprobados	24.3
II. FORMACION 20. Titulos scadem 22. Idiomas 22. Idiomas 24. Pruebas selecti 24.1 Denomina 25. Trabajo en la / 25.1 Fecha   25.1	Transition del control del con	aduce iien Bái i ha parti uerpo o iidn públi 25.3 I	plaza plaza	Muy blen	Hable Blen	Básico  2 20.3	Muy blen  8 21 eventual	Escribe Blen	Básico 1 22.	21. E	Dires (	que los conpolimies de la conpolimies del conpolimies de la conpol	expidid	24.3 Eje	ří.1 Lo	aprobados	24.3
II. FORMACION 20. Titulos scadens 22. Idinmas 22. Idinmas 24. Pruebas selecti 24.1 Denomina 24.1 Denomina 25.1 Fecha Ingreso 25.1 Fecha Ingreso 25.1	Transition del control del con	aduce iien Bái i ha parti uerpo o iidn públi 25.3 I	plaza plaza	Muy blen	Hable Blen	Básico  2 20.3	Muy blen  8 21 eventual	Escribe Blen 22: a contro	Básico 1 22.	21. E	Dires (	que los conpolimies de la conpolimies del conpolimies de la conpol	expidid	24.3 Eje	ří.1 Lo	aprobados	24.3

7. Готпы өл циф	abone los derechos de exer	200		Ze. Ejercicios de mentios u	opiativos que, de conformidad con atoria, elige el sepiranta
			Número de recibo	**************************************	
ī	Giro Telegráfico	**************	14 f francja man		
	Giro Postal		* 1 * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
Γ	Ingreso directo en:	sees  E  P4s: ari.: Bee4  B  aes  C#Pa <del>e</del> gae9-back  ar			
	description of description of the second sec	anis alphania almanistratifalista	r synagen - pagránduna sydnan		
<del> </del>					<u> </u>
V. OYROS DA	TOS QUE HACE CONSTAR	EL ASPIRANTE			······································
,	•	•			•
				·	
				• .	
•		•			
Vt.	•				
0,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<del>,</del>		
				•	
Ĕſ.	ABAJO FIRMANTE,				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SOHOITA: S	Sor odmitido a las pr				
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Reino, Due son ciertos todos	amiento a los Principi y cada uno de los da n la Administración pú	ios Fundamenta tos consignado:	iles del Movimiento Na s en esta solicitud, y c	cional y demás Leyes Fun ue reúne las condiciones e
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú	tos consignados folica y las es	ales del Movimiento Na s en esta solicitud, y c pecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	amiento a los Principi y cada uno de los da n la Administración pú	tos consignados folica y las es	ales del Movimiento Na s en esta solicitud, y c pecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú	tos consignados folica y las es	ales del Movimiento Na s en esta solicitud, y c pecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú	tos consignados folica y las es	ales del Movimiento Na s en esta solicitud, y c pecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú En	tos consignados folica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú En	tos consignados folica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: O	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú En	tos consignados folica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S n DECLARA: C g	Sor comitido a las pr superarias, a jurar acat nentales del Raino, Dua son ciertos todos sidas para el ingreso e	y cada uno de los da n la Administración pú En	tos consignados folica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: C g a	Ser admitido a las properarias, a jurar ecat nentales del Raino,  Due son ciertos todos pidas para el ingreso el interiormente referida,  pera la Administración	y cada uno de los da n la Administración pú En(luger)	tos consignados folica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: C g a	Ser admitido a las pr uperarias, a jurar ecat nentales del Raino, Dua son ciertos todos lidas para el ingreso e interiormente referida,	y cada uno de los da n la Administración pú En(luger)	tos consignados folica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: C 9 a spacio reservado spacio reservado spación provisiona spación definitiva	Sor comitido a las properarias, a jurar acat nentales del Reino,  Due son ciertos todos lidas para el ingreso el ingreso el interiormente referida,  para la Administración  al;   Admitido  Exclusiones el Exclusión del Admitido  Exclusión Exclusión  Excl	y cada uno de los da n la Administración pú En(luger)	tos consignado tos consignado iblica y las es	s en esta solicitud, y c peclalmente señaladas de (mes)	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: C g a	Sor comitido a las properarias, a jurar acat nentales del Reino,  Due son ciertos todos lidas para el ingreso el ingreso el interiormente referida,  para la Administración  al;   Admitido  Exclusiones el Exclusión del Admitido  Exclusión Exclusión  Excl	y cada uno de los da n la Administración pú En(luger)	tos consignado tos consignado iblica y las es	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas	
SOLICITA: S s n DECLARA: C 9 a spacio reservado spacio reservado spación provisiona spación definitiva	Sor comitido a las properarias, a jurar acat nentales del Reino,  Due son ciertos todos lidas para el ingreso el ingreso el interiormente referida,  para la Administración  al;   Admitido  Exclusiones el Exclusión del Admitido  Exclusión Exclusión  Excl	y cada uno de los da n la Administración pú En(luger)	tos consignado tos consignado iblica y las es	s en esta solicitud, y c peclalmente señaladas de (mes)	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato
SOLICITA: S s n DECLARA: C 9 a spacio reservado spacio reservado spación provisiona spación definitiva	Sor comitido a las properarias, a jurar acat nentales del Reino,  Due son ciertos todos lidas para el ingreso el ingreso el interiormente referida,  para la Administración  al;   Admitido  Exclusiones el Exclusión del Admitido  Exclusión Exclusión  Excl	y cada uno de los da n la Administración pú En(luger)	tos consignados tos consignados tiblica y las es  (dia	e en esta solicitud, y copecialmente señaladas  de (mes)  Firma	cional y demás Leyes Fun- ue reúne las condiciones e en la orden de convocato